

CONEXIÓN, MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y COMODATO

(a) El equipo es entregado en modalidad comodato o en propiedad, a elección del Cliente y según la disponibilidad de ITC. En caso que se adquiera el Equipo en propiedad, la garantía por fallas de fábrica será de seis (6) meses. En caso de optarse por la entrega del Equipo en comodato, se estará a lo dispuesto en el presente contrato. A efectos de instalación, el Equipo es entregado al usuario final en el domicilio de instalación del equipamiento si así lo solicita el cliente. El Equipo entregado en comodato será instalado y desinstalado por ITC; y en ningún caso el pago de los cargos por Derecho de Conexión, instalación o adecuación del sitio podrá interpretarse de manera tal que dé derechos al Cliente sobre la propiedad, o que el Cliente adquiere la propiedad sobre los elemento o Equipos instalados, quedando por la presente expresamente facultado ITC a retirar todos los Equipos y elementos a la finalización del contrato o al momento de desconexión del Servicio cualquiera sea la causa. El Cliente autoriza al personal de ITC o a sus agentes autorizados –debidamente identificados– a ingresar en el domicilio del Cliente para la Conexión y posterior mantenimiento e inspección del Equipo y del Servicio. ITC no será responsable por la intervención de personal no autorizado. (b) Si el Equipo presentare fallas de funcionamiento, el Cliente deberá informar por escrito a ITC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se presente la falla. Si ITC determinare que el Equipo funciona defectuosamente, el Cliente entregará el Equipo a ITC y ésta lo reparará o reemplazará según el caso. El Cliente será responsable de los costos de reparación del Equipo por los daños, desperfectos o el funcionamiento defectuoso que provengan de su hecho, culpa o dolo, así como del hecho, culpa o dolo de todas aquellas personas de las que sea responsable civilmente y especialmente de todo quien tenga o tuviera acceso al Equipo, y de los daños provenientes de terceros en cualquier circunstancia. En caso de pérdida o deterioro total del Equipo entregado en comodato, el Cliente deberá pagar a ITC el valor de reposición del mismo estipulado en U\$S 250. (c) La reparación del Equipo entregado en comodato conforme lo establecido en “(b)” será realizada exclusivamente por personal de ITC o personal autorizado por ésta, no pudiendo el Cliente realizar la reparación por si o por terceros. El Cliente será responsable por desperfectos en el Equipo en caso de que éste hubiera sido reparado o manipulado de cualquier forma por personal no autorizado por ITC. (d) La responsabilidad de cumplir con los requerimientos mínimos de equipamiento es exclusiva del Cliente. La conexión e instalación del Servicio no será realizada si no se cumple con los requisitos mínimos. (e) ITC efectuará directamente o a través de terceros, la Conexión, para la prestación del Servicio. La mera tenencia del Equipo por parte del Cliente no lo autoriza para recibir el Servicio por parte de ITC si no se han cumplido todas las condiciones contempladas en este Contrato. En caso de cambio, cesión o venta del Equipo, ITC podrá dar por terminada la prestación del Servicio sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho. ITC tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento durante el periodo de prestación del Servicio, el Equipo y su Conexión con el fin de verificar que se esté dando el uso adecuado al mismo de conformidad con el presente Contrato. (f) En caso de extravío, robo, hurto o pérdida por cualquier causa del Equipo, el Cliente continuará de todos modos siendo responsable del pago de todos los cargos que adeudase por la prestación del Servicio y cargos imputables al mismo, relacionados con el Equipo. En estos casos sólo se procederá a suspender el Servicio a partir de la fecha en que ITC reciba en sus oficinas aviso escrito en relación con dicha pérdida o extravío o tenga conocimiento del mismo por otro medio. (g) El Cliente será responsable del cuidado y conservación del Equipo incluso en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor o hechos tales como caso de robo, hurto, destrucción o inutilización total o parcial del Equipo, y deberá informar a ITC inmediatamente sobre el particular y abonar a ITC el valor de reposición del mismo. (h) El Equipo no podrá ser utilizado por el Cliente para la conexión de otros Servicios ni para uso de otro prestador de servicios de telecomunicaciones. (i) El Cliente declara que recibe el Equipo en perfecto estado de funcionamiento y que conoce las características de su uso y conservación.